



**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

EXP N° 051 -2015

ACTA DE CONCILIACION N° 058-2015

En la ciudad de Huánuco, a los diecinueve días del mayo del año dos mil Quince siendo las 10:00 a.m., ante mi PAUL A. FIGUEROA BRAVO, identificado con DNI N° 41562013 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 34366 con Especialización en Familia con Registro N° 6376 presento su solicitud de Conciliación CONSORCIO W&Y, con domicilio en Jr. Dos de Mayo 1273 Segundo Piso - Huánuco, mediante su Representante Legal WILMER CABELLO CALIXTO, Identificado con DNI. N° 22496812, según contrato de consorcio, y de la otra parte el Procurador Publico Regional de Pasco representado por el Abog. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, quien se apersono en el acto con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0510-2015-G.R.P/PRES. Que le otorga facultades especiales para conciliar extrajudicialmente en lo seguido contra CONSORCIO W&, con domicilio en la Edificio Estatal N° 01 San Juan Pampa Yanacancha – Cerro de Pasco. Con el objeto que les asista en la solución de un conflicto respecto a la pretensión que se Declare Nula la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2015, Que declare consentida la Ampliación de Plazos.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Se Adjunta copia de la solicitud de Conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTRIVERSIA

PRIMERO:

Se declare nulo la resolución ejecutiva regional N° 0385-2015-G.R.P/PRES que RESUELVE declarar IMPROCEDENTE ADMITIR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 09, por no estar de acorde a derecho; y se emita nueva resolución, aprobando la ampliación de plazo N° 09 por 299 días de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO HUALLAGA EN LAS 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN, SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, YANACANCHA, HUARIACA, PALLANCHACRA DE LA PROVINCIA Y REGION DE PASCO"

JR. 28 DE JULIO N° 893, 2DO PISO, OFICINA 03 - HUÁNUCO

TELEFONO FIJO: 062-620227 ° CEL. 951665353 - 962571255. RPM: *673086.

EMAIL: conciliacionyarbitrajtorresytapia@hotmail.com

EMAIL: reyllaquin_6060@hotmail.com.

Paul A. Figueroa Bravo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 34366
E.S.P. 6376

Wilmer Cabello Calixto
ABOGADO
C.A.H. Reg. 1868



**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

SEGUNDO:

Se declare nulo la resolución ejecutiva regional N° 0384-2015-G.R.P/PRES que RESUELVE declarar IMPROCEDENTE ADMITIR LA AMPLIACION DE PLAZO N° 10 por contravenir la ley de contrataciones del estado; consecuentemente se emita nueva resolución aprobando la ampliación de plazo N° 10 por 15 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 01 aprobado mediante resolución N° 0252-2015-G.R.PASCO/PRES de la obra "INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHO Y IZQUIERADO DEL RIO HUALLAGA EN LAS 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN, SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, YANACANCHA, HUARIACA Y PALLANCHAVRA DE LA PROVINCIA Y REGION DE PASCO"

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: RESPECTO A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0385-2015-G.R.P/PRES.

La entidad DECLARA la NULIDAD de la referida Resolución en todos los extremos y se emitirá nueva resolución, aprobando la ampliación de plazo N° 09 por 299 días de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO HUALLAGA EN LAS 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN, SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, YANACANCHA, HUARIACA, PALLANCHACRA DE LA PROVINCIA Y REGION DE PASCO".

SEGUNDO: RESPECTO AL RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0384-2015-G.R.P/PRES.

La entidad DECLARA la NULIDAD de la referida Resolución en todos los extremos y se emitirá nueva resolución aprobando la ampliación de plazo N° 10 por 15 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 01 aprobado mediante resolución N° 0252-2015-G.R.PASCO/PRES de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO HUALLAGA EN LAS 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN, SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN, YANACANCHA, HUARIACA, PALLANCHACRA DE LA PROVINCIA Y REGION DE PASCO".

TERCERO: EN LO REFERIDO A LOS GASTOS GENERALES

Que, CONSORCIO W&Y en este acto renunciar a los **GASTOS GENETARLES** Que avía generado las ampliaciones de plazo 09 y 10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Pamela Figueroa Bravo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 34365
C.A.M. Rey 1853

[Handwritten signature]
Heidi Torres Tapia
ADOSADA
C.A.M. Rey 1853



**CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.**

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Abogado HEIDI IVONNE TORRES SANTOS abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 1853, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes ,dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768,modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 horas de la tarde del día 19 de Mayo del año 2015 en señal de la cual firman la presente Acta N° 058-2015, la misma que consta de 03 páginas.

WILMER CABELLO CALIXTO
DNI N° 22496812
Representante Legal de Consorcio W&Y

ABOG. JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO
Registro CAH N° 926
Procurador Publico del Gobierno Regional Pasco

Paul A. Eguerca Bravo
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 34366
ESP. FAM. REG. 6376

Heidi Ivonne Torres Santos
ABOGADO
CAH-Reg. 1853